



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740
<< Año de la Universalización de la Salud >>



Bellavista, 25 de Setiembre del 2020

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO No 166-2020-D-FCA-UNAC.

Vista la Carta S/N-2020-JCCDI-FCA-UNAC de fecha 24 de setiembre de 2020 emitida por el Dr. Juan Héctor Moreno San Martín; Presidente del Jurado Calificador del CONCURSO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO POR INVITACIÓN según Resolución Decanal N°155-2020-D-FCA-UNAC de fecha 07/09/2020, donde se adjunta el Informe N°001-2020-JCCDI-FCA-UNAC, por el que se reporta la relación de 21 Docentes seleccionados por la Comisión Evaluadora.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 222 del Estatuto, norma que "La naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la Investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Los docentes universitarios tienen como funciones Inherentes: la enseñanza generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde

Que, el Artículo 230 del Estatuto, establece que "Los docentes contratados son aquellos que prestan Servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos";

Que, el Artículo 231 del Estatuto, norma que "La contratación de docentes en la Universidad, es por concurso público de méritos, a nivel nacional, de acuerdo al 99 procedimiento que establece el reglamento. El tiempo mínimo de contrato es de acuerdo con la necesidad de la institución";

Que, el Artículo 232 del Estatuto, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento";

Que, el Artículo 234 del Estatuto, establece que "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B-2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-2017-EF y normas pertinentes";

Que, el Artículo 241 del Estatuto norma que "La admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad Intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el propio Estatuto y en el respectivo Reglamento";

Que, el Artículo 243 del Estatuto norma que "La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos";

Que, con fecha 20 de julio de 2018, el Rector de la Universidad remite a las Facultades la Resolución N° 652-2018-R, estableciéndose los criterios y condiciones para la contratación docente en la Universidad Nacional del Callao, señalándose que el Decano presenta la propuesta y ésta debe ser aprobada por Consejo de Facultad

Que, conforme a la Carta S/N-2020-JCCDI-FCA-UNAC de fecha 24 de setiembre de 2020 emitida por el Dr. Juan Héctor Moreno San Martín; Presidente del Jurado Calificador del CONCURSO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO POR INVITACIÓN según Resolución Decanal N°155-2020-D-FCA-UNAC de fecha 07/09/2020, donde se adjunta el Informe N°001-2020-JCCDI-FCA-UNAC, por el que se reporta la relación de 21 Docentes seleccionados por la Comisión Evaluadora.

Estando a lo normado en los artículos 187. 189.1. 189.7. 189.10 y 189.23 del Estatuto, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Universalización de la Salud >>



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, que para efectos de las plazas a cubrir de las docentes contratados, las remuneraciones de los docentes deberán establecerse por alguna de las modalidades siguientes: 1) por Tipos de Contrato A o B, 2) por Planilla devenidos de las plazas vacantes presupuestadas de docentes cesados o, 3) por Orden de Servicio, para lo cual se propone el CUADRO DE PLAZAS DOCENTES CONTRATADOS POR PLANILLA A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B. de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, sede Callao, como se detalla a continuación:

PROPUESTA DE DOCENTES PARA CONTRATO POR PLANILLA

DOCENTES	ASIGNATURAS	DENOMINACIÓN DE PLAZA	HORAS
1. Cecilia Bertha Anaya López	Inglés I	DC-B1	32
	Inglés III		
	Inglés III		
2. Guillermo Arlindo Luciano	Comunicaciones y Relaciones Públicas	DC-B2	16
	Comunicaciones y Relaciones Públicas		
3. Karen Melisa Condori Zamora	Metodología de la Investigación Científica	DC-B2	32
	Tesis I		
	Tesis II		
4. Felipe Lizandro Delgada Estrada	Gestión Logística	DC-B1	32
	Prácticas Pre Profesionales II		
5. Daril Luis Gonzales Vilca	Negocios Internacionales	DC-B1	32
	Negocios Internacionales		
	Prácticas Pre Profesionales I		
6. Carlos Grajeda Rodríguez	Cultura y Gestión de la Calidad	DC-B1	32
	Investigación Operativa		
	Investigación Operativa		
7. Vicente Tomás Guerrero Acosta	Administración Marítima y Portuaria	DC-B1	32
	Administración Marítima y Portuaria		
	Gestión de Mercancías Peligrosas y Seguridad Naviera y Portuaria		
8. Manuel Fritz López Pumayala	Creatividad e Innovación Empresarial	DC-B1	32
	Comunicaciones y Relaciones Públicas		
	Conflictos, Negociaciones y Coaching		
9. Sonia Luque Peralta	Tesis II	DC-B1	32
	Prácticas Pre Profesionales II		
10. Manuel Alberto Manrique Nugent	Turismo y Hotelería	DC-A1	32
	Turismo y Hotelería		
	Inglés I		



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Universalización de la Salud >>



11. Sara Isabel Meza Morales	Gerencia del Talento Humano	DC-A1	32
	Planeamiento Estratégico		
12. Ulises Miranda Correa	Derecho II	DC-B1	32
	Responsabilidad Social Empresarial		
	Conflictos, Negociaciones y Coaching		
13. Jair Nuñez Zegarra	Costos y Presupuestos	DC-B1	32
	Investigación de Mercados		
	Investigación de Mercados		
14. Manuel Perea Pasquel	Creatividad e Innovación Empresarial	DC-B1	32
	Cultura y Gestión de la Calidad		
	Prácticas Pre Profesionales I		
15. Ángel Pérez Irureta	Ecosistemas y Recursos Naturales	DC-B1	32
	Responsabilidad Social Empresarial		
	Comunicaciones y Relaciones Públicas		
16. Franco Rodas Valladares	Metodología de la Investigación Científica	DC-B1	32
	Tesis I		
	Tesis II		
17. Jaime Salazar Montenegro	Gestión de Tecnología	DC-B1	32
	Sistemas de Información Gerencial		
	Auditoría de Gestión		
18. Wilman Sancho Castillo	Prácticas Pre Profesionales I	DC-A1	32
	Prácticas Pre Profesionales I		
	Gestión de Tecnología		
19. Enrique Tapia Bejar	Gerencia de Proyectos	DC-B1	32
	Gestión Comercial Internacional		
	Trade Marketing		
20. Roberto Valentín Vite Casaverde	Estadística I	DC-B1	32
	Estadística I		
	Estadística II		
21. Víctor Bernaola Cabrera	Investigación Operativa	DC-B1	16
	Gestión Pública		
	Prácticas Pre Profesionales II		



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740
<< Año de la Universalización de la Salud >>



SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO